|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **5** | **Perspectiva de Género**  Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género. | | | | | | | |
| 5.1 | Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género. | ***Documentación:***   * Programas Presupuestarios. * Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. * Decreto de creación o documento en el que se establezca el mandato de la Entidad Fiscalizada. * Informes de Cumplimiento de Programas Presupuestarios que contengan objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. * Así como la demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para poder llegar a los resultados establecidos por el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***   1. Solicitar a la Entidad Fiscalizada los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, en caso de no contar con ellos pasar al punto 3. 2. En caso de identificar Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, identificar aquellos objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y presenten cumplimientos inferiores a 90% o superiores a 115%. 3. En caso de que la Entidad Fiscalizada no cuente con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género. 4. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.   ***Fecha de aplicación del procedimiento***  Al cierre de los Cuatro trimestres y Conclusión. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres)  1. Los objetivos y/o acciones de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimientos apegados a su programación.  (en caso de no contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres)  2. La Entidad Fiscalizada ha considerado el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.  **Resultado negativo.**  (en caso de contar con Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres)  1. Los indicadores para medir los objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres presentan cumplimientos inferiores a 90 o superiores a 115%.  2. La Entidad Fiscalizada **no** consideró el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. Presentar las justificaciones de las variaciones a los cumplimientos inferiores a 90 o superiores a 115% que presentan los indicadores para medir los objetivos y/o actividades de los Programas Presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.  2. La Entidad Fiscalizada deberáconsiderar, en el ejercicio fiscal posterior, el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Auditor Externo |  | Titular de la Entidad Fiscalizada |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Este formato estará disponible en la liga http://www.auditoriapuebla.gob.mx/formatos-lineamientos-2018